

3. PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE FOMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA VIVIENDA Y SUELO

IV Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión **convoca, con la colaboración del Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, 3 becas** para estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos de las escuelas de arquitectura de España destinadas a la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública, Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

1. OBJETO

Las becas pretenden dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de los beneficiarios a Organismos dependientes del Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, en Madrid.

2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE FOMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

La Fundación Arquia ha acordado con la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, la admisión de 3 estudiantes de arquitectura o arquitectos recién titulados en escuelas españolas de arquitectura para realizar prácticas profesionales, no laborables, orientadas a la generación de una parte del contenido de la plataforma web en sus Organismos en Madrid.

3. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca aquellos estudiantes de arquitectura y jóvenes arquitectos con nacionalidad española o ciudadanos con permiso de residencia en España que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

3.1- Estudiantes:

- a) Haber superado en alguna escuela española de arquitectura, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en alguna escuela española de arquitectura.
- b) Estar matriculado en el curso 2017/2018 en alguna escuela española de arquitectura.

3.2- Arquitectos:

Haber obtenido el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto en alguna escuela española de arquitectura, o haber obtenido el título fuera del país y homologado en España, después del 30 de Abril de 2017.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

No podrán participar en el Programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del Programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del Programa por causa justificada a cualquier usuario o Candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

4. PARTICIPACIÓN

Los estudiantes de arquitectura y arquitectos recién titulados en alguna escuela española de arquitectura que participen por la modalidad expediente académico de la presente convocatoria, podrán optar además, a realizar las prácticas en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Para adjudicar las tres becas de prácticas a realizar en la Administración Pública dependiente del Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo, los Candidatos de la presente convocatoria, serán preseleccionados en función del orden de prelación, de la media de las notas de su expediente académico. Las tres becas se otorgarán a Escuelas de ámbitos geográficos diferentes. La Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo, se reserva el derecho de aceptación final del candidato que en el supuesto de no ser aceptado, perderá la condición de becario. En cualquier caso la Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo, deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

El período de prácticas en la Administración Pública será de 6 meses renovable por 6 meses más, a criterio de dicha Entidad. Durante dicho período la Fundación Arquia subvencionará al becario con una dotación económica de 7.000 € (ampliable hasta 14.000€ en el supuesto de renovación por 6 meses más).

La Fundación Arquia, asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en avión, tren o vehículo). Asimismo, proporcionará al becario cobertura en los términos de la póliza de asistencia en viaje contratada a través de la correduría Arquiseguros, y los aportes correspondientes a la Seguridad Social.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente y en cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo, tras la recepción del comunicado de inicio del período de prácticas y no antes de 15 días previos a esa fecha; y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación Arquia la certificación final de estancia por parte de la Administración Pública y la entrega del informe y cuestionario por parte del becario. A fin de hacer uso de los nuevos medios de difusión de la plataforma web de la Fundación, se recomienda la entrega de un audiovisual de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de Arquia Banca.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros.

La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el Programa, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

7. CALENDARIO

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el lunes día 30 de Abril de 2018 a las 12h. del mediodía (hora peninsular española).

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal, la Fundación Arquia informa y los Candidatos consienten con la participación en el Programa que los datos personales facilitados por los Candidatos serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Arquia, debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, con las finalidades de (i) gestionar tu participación en el Programa y la becas, y (ii) gestionar la publicidad del Programa y de sus resultados en Internet, en los que se podrán incluir el nombre de los Candidatos y/o de los ganadores de las becas.

Dado que la organización del grupo al que pertenece la Fundación Arquia está basada en áreas funcionales, los Candidatos asimismo consienten de forma expresa la comunicación de sus datos entre las distintas empresas que lo conforman, con las finalidades antes mencionadas.

La Fundación Arquia se compromete a mantener en secreto los datos y a tratarlos de manera confidencial, por eso asumimos en el marco de actual estado de la técnica las medidas técnicas, organizativas y de seguridad a nuestro alcance de acuerdo con lo establecido en la LOPD y normativa aplicable.

En cualquier momento los Candidatos pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, poniéndote en contacto con la Fundación Arquia enviando un correo electrónico a fundacion@arquia.es o comunicándolo por escrito a Calle Arcs, 8, 08002, Barcelona, incluyendo fotocopia del Pasaporte o DNI e indicando el derecho que desea ejercitar.

Resultados 2018

La lista de becarios se publicará en el mes de julio de 2018 y se expondrá en los tablones de anuncios de todas las oficinas de Arquia Banca y en la página web de la Fundación Arquia <http://fundacion.arquia.es/becas/Convocatoria/2018>. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los candidatos que resulten seleccionados. Dichos candidatos presentarán también un *currículum vitae* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación Arquia remitirá al Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

5. ANEXOS

Anexo I. Expediente académico

Criterios para el cálculo de las notas medias

Para obtener las dos notas medias solicitadas se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada asignatura superada por el número de asignaturas superadas.

- En el caso de calificaciones numéricas, se adoptarán las calificaciones obtenidas en cada asignatura.
- En el caso de calificaciones no numéricas, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

Matrícula de honor: 10 puntos

Sobresaliente: 9 puntos Notable: 7,5 puntos Aprobado: 5,5 puntos

- En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la valoración de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = (P \times NCa) / NCT$$

Siendo:

V: el valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura. P: la puntuación de cada asignatura.

NCa: el número de créditos que integran la asignatura. NCT: el número de créditos totales superados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán y el resultado será la nota media solicitada.

Para el cálculo de las notas medias no se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo obtienen la calificación de "apto", ni las asignaturas o créditos en los que no exista calificación, no aprobadas o con la calificación de "no presentado".

Las asignaturas o créditos convalidados en los que no se especifique la calificación obtenida en la convalidación se valorarán como aprobado (5,5 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados, se computará la calificación obtenida en el centro donde se han cursado.

En cualquier caso, las dos medias solicitadas, que deberán incluirse en la Inscripción, serán expresiones numéricas sobre diez, con tres decimales.

Anexo II. Obligaciones de los becarios

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio.

El período exigido de estancia en el estudio europeo de arquitectura es de seis meses. La beca no es renovable.

El estudio europeo de arquitectura, la Fundación Arquia, la Administración Pública dependiente del Ministerio de Fomento, o la Fundación Metrópoli acordará con el becario la fecha de su incorporación para la realización del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de 6 meses desde la adjudicación de la beca, es decir, antes del 30 de enero de 2019, salvo común acuerdo con el estudio de destino.

En el caso de las becas para realizar las prácticas en la Fundación Metrópoli y en el Ministerio de Fomento, el período exigido de estancia en el estudio es de 6 meses con la posibilidad de renovarlo por 6 meses más. La beca no es renovable.

El beneficiario se comprometerá a dedicar alrededor de 35 horas semanales a la realización de las prácticas.

CAUSAS PARTICULARES:

El beneficiario que realice las prácticas en el estudio Kéré Architecture se comprometerá a dedicar alrededor de 40 horas semanales a la realización de las prácticas.

El estudio MVRDV tendrá la posibilidad de rechazar al candidato si no cumple con los requisitos estándar de la oficina (habilidades conceptuales y de diseño, según el portafolio; habilidades de software según Hoja de conocimientos de informática de MVRDV). Si el estudio MVRDV decide renunciar al contrato que ha firmado con la Fundación Arquia, cualquiera que sea la causa y el momento, el beneficiario que esté realizando las prácticas no tendrá derecho a seguir haciéndolas.

Los ganadores dispondrán de un plazo máximo de 10 días naturales para manifestar la aceptación o rechazo de la beca contactando a la Fundación Arquia mediante el siguiente correo electrónico: fundacion@arquia.es. En el supuesto de que, transcurridos 10 días naturales desde la notificación de la

asignación de la beca, no se obtenga respuesta del Candidato, se considerará, a todos los efectos, que ha renunciado a la beca. Del mismo modo, notificada la asignación de la plaza al Candidato, éste no aportarse los datos personales solicitados por la Fundación Arquia en el plazo de 10 días naturales, se considerará igualmente que ha renunciado a la misma.

Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el Candidato ganador deberá acreditar, mediante la presentación de un documento oficial de identificación, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como Candidato.

Anexo III. Valor académico

La Fundación Arquia ha interesado a todas las escuelas españolas de arquitectura el valor académico de las prácticas. Hasta el momento han manifestado conformidad de permitir su convalidación por créditos académicos las siguientes entidades:

- Centro de Enseñanza Superior – CEU, Arquitectura
- Centro de Estudios Integrados de Arquitectura - IE Universidad
- Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia.
- Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Alfonso X El Sabio
- Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad Internacional de Cataluña
- Escuela Superior de Arte y Arquitectura de la Universidad Europea de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallés, Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura La Salle, Barcelona
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Geodesia de la Universidad de Alcalá

La gestión de la validez académica de la práctica será tramitada por el becario en cada escuela según la normativa de la misma.

Anexo IV. Anulación de la beca

La Fundación Arquia podrá anular la beca en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia la estancia en el estudio, en la Fundación Arquia, en la Administración pública o en la Fundación Metrópoli según los términos convenidos o si ésta es interrumpida, discontinua, así como por falta de dedicación.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la beca resultan falsos, el Candidato en cuestión podrá ser automáticamente descalificado del Programa y, en caso de haber resultado ganador de una beca, deberá devolver a la Fundación Arquia las cantidades que le hubieran sido entregadas hasta el momento.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la beca.

La anulación de la beca supone la cancelación de los pagos que estén pendientes y la devolución de los recibidos.

La Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con el Ministerio de Fomento, la Fundación Metrópoli y con los estudios europeos de arquitectura participantes en esta convocatoria para que éstos acojan becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad. Los estudios europeos de arquitectura, la Fundación Arquia, la Administración

pública y la Fundación Metrópoli se reservan siempre el derecho de aceptación final del candidato; en caso de no ser aceptado, éste pierde la condición de becario.

En el supuesto de que una beca fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato.

En el caso de que la plaza fuera re asignada, el candidato sería seleccionado por la modalidad expediente académico siguiendo los criterios generales de selección descritos en las presentes bases. Se requerirá para la comprobación de las notas, el expediente académico a fecha de finalización de la convocatoria.

Anexo V. Interpretación de las bases

La participación en el programa de becas implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Los participantes del Programa **arquía**/becas ceden a la Fundación Arquia los derechos de explotación necesarios de reproducción, distribución en cualquier formato (digital, papel, etcétera) y comunicación pública para cualquier medio, incluida la puesta a disposición del público de obras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a la documentación entregada para la participación en el concurso de becas 2018 desde el lugar y en el momento que elija.

La decimonovena convocatoria del Programa **arquía**/becas de la Fundación ha sido posible gracias al patrocinio de Arquia Banca.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Programa y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

La Fundación Arquia podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del Programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre la Fundación Arquia y los Candidatos del Programa. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, la Fundación Arquia y los Candidatos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Las presentes bases legales estarán a disposición de los Candidatos en el siguiente enlace: <http://fundacion.arquia.es/becas/Convocatoria/2018>.

Fundación **Arquia**
Enero 2018